



ACUERDO n.º 301 DE 2024  
29 de octubre

1

Por el cual se establece el número de cupos para el proceso de admisión del primer período académico de 2025 para los programas de pregrado presencial ofrecidos en las sedes regionales de la UIS en Barbosa, Barrancabermeja, Málaga y Socorro

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER  
en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

- Que según el artículo 68 de la Ley 30 de 1992 y el artículo 22 del Estatuto General de la Universidad Industrial de Santander, el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Universidad.
- Que la Dirección de Admisiones y Registro Académico, mediante la comunicación del veinticuatro (24) de octubre de 2024 presentó a consideración del Consejo Académico la propuesta de cupos para el proceso de admisión del primer período académico de 2025 para los programas de pregrado presencial ofrecidos en las sedes regionales de la UIS.

En mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Establecer los cupos para el proceso de admisión del primer período académico de 2025, para los programas de pregrado presencial ofrecidos en las sedes regionales de la UIS, así:

Programa	Cupos Málaga	Cupos Barbosa	Cupos Socorro	Cupos Barrancabermeja	Total cupos
Ingeniería Civil	10	20	24	16	70
Ingeniería de Sistemas	9	15	16	-	40
Ingeniería Eléctrica	7	19	19	15	60
Ingeniería Electrónica	7	21	25	17	70
Ingeniería Industrial	10	20	20	20	70
Ingeniería Mecánica	8	18	18	16	60
Ingeniería Química	8	26	20	16	70
Ingeniería Petróleos	-	-	-	20	20
Arquitectura	-	-	50	-	40
Ingeniería de la Construcción	-	-	45	-	45
Ingeniería Forestal	40	-	-	-	40
Turismo	-	-	35	-	35
Zootecnia	40	-	-	-	40

PARÁGRAFO 1: En caso de quedar cupos disponibles de un programa en una sede regional una vez finalizado el proceso de admisión en todas las sedes regionales, la Dirección de Admisiones y Registro Académico podrá distribuir entre las demás sedes los cupos restantes de acuerdo con la oferta y demanda, para proceder con la respectiva asignación de cupos.



ACUERDO n.º 301 DE 2024  
29 de octubre

2

PARÁGRAFO 2: Si efectuada la distribución de cupos, dispuesta en el Parágrafo 1 del presente Artículo, aún quedan cupos disponibles para los programas de pregrado presencial que se ofrecen en las sedes regionales de la UIS, se autoriza a la Dirección de Admisiones y Registro Académico, ofertarlos a los inscritos no admitidos en el proceso de admisión a programas de la Sede Bucaramanga, aplicando el mecanismo de reasignación previsto para los procesos de admisión de los programas de pregrado que se ofrecen en la Sede Bucaramanga.

ARTÍCULO 2º. Para garantizar la viabilidad de los programas académicos que se ofertan en las Sedes Regionales solamente se podrá iniciar el Programa si se garantiza los siguientes mínimos de estudiantes matriculados:

PROGRAMA	NÚMERO MÍNIMO DE ESTUDIANTES
Arquitectura	12
Ingeniería de la Construcción	12
Turismo	12
Ingeniería Forestal	15
Zootecnia	15
Ingeniería Eléctrica + Ingeniería Electrónica	8
Demás programas académicos	8

PARÁGRAFO: En caso de no completar el mínimo de estudiantes matriculados establecido en el artículo 2º del presente Acuerdo, a los aspirantes admitidos se les aplazará la admisión para el siguiente proceso de admisión en el respectivo programa y sede.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bucaramanga, a los veintinueve (29) días del mes de octubre de 2024.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADÉMICO,

HERNÁN PORRAS DÍAZ  
Rector

SOFÍA PINZÓN DURÁN

LA SECRETARIA GENERAL,